



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

Nº 1652 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 NOV. 2019

Visto el Memorando Nº 038-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 21 de noviembre de 2019, con el expediente Nº 2465316 y antecedentes adjuntos, en un total de ocho (08) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1941-2016-GRSM/DRE, se designa a partir del 01 de agosto de 2016, a don Wilson Ricardo Quevedo Ortiz, como Director de Gestión Pedagógica, de la Sede de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la misma que con Resolución



## Resolución Directoral Regional

N° 1652 -2019-GRSM/DRE

Directoral Regional N° 1201-2017-GRSM/DRE, de 23 de noviembre de 2017, por error involuntario se amplía la vigencia de su designación hasta el 19 de octubre de 2020, debiéndose consignar hasta el 31 de julio de 2020, fecha en que cumplirá los cuatro años, de acuerdo a lo normado en la Décima Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 29944, incorporado por Ley N° 30541;

Que, con Memorando N° 038-2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-RRHH, el Director Regional de Educación dispone realizar la modificación de la antes mencionada resolución;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al administrado en respaldo de sus intereses, es procedente la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR; y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR**, el contenido de la resolución que a continuación se indica:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 1201 de 23.10.2017 (Artículo 1)	QUEVEDO ORTIZ WILSON RICARDO, Director Designado de la Dirección de Gestión Pedagógica/Dirección Regional Educación San Martín".	AMPLIAR Vigencia	Hasta el 19/10/2020	Hasta el 31/07/2020

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados de acuerdo a Ley.



# Resolución Directoral Regional

N° 1652 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JOVR/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR. HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, 28 NOV. 2019  
*[Signature]*  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

